



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 15 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 201

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-8846

Notificación de sentencia 113/2018 en procedimiento ordinario 465/2017.

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a ILDEFONSO FUENTES TEJERO, en los que se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA NÚMERO 113/2018

En Laredo, a 6 de julio de 2018.

Vistos por mí, D.ª Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N º 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de resolución contractual y acción de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 465/2017 a instancias de la procuradora de los tribunales D.ª Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de LIBERBANK SA, bajo la dirección letrada de D.ª Coral Casero García, contra D. ILDEFONSO FUENTES TEJERO (en rebeldía procesal).

## **FALLO**

ESTIMO LA DEMANDA presentada por la procuradora de los tribunales D. a Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de Liberbank, y declaro la resolución y vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario suscrito mediante escritura de 18 de noviembre de 2009 que vinculaba a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (hoy Liberbank) como prestamista y a D. Ildefonso Fuentes Tejero como prestatario y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 150.573,15 euros, más los intereses remuneratorios devengados y los del artículo 576 LEC.

Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 y siguientes LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ILDEFONSO FUENTES TEJERO, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 20 de septiembre del 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Susana Villaverde García.

2018/8846